



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 351-2011-MPT

Pampas, 16 de agosto de 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.AGO.2011 el Informe N° 023-2011-MPT/P, del señor David Asto Bolaños; Informe Legal N° 151-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, de la abog. Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 53-2011-SGPS-GDSySP-MPT/P, enviada por el Lic. Jonny Zárate Velásquez - Sub Gerente de Programas Sociales; Informe N° 124-2011-MPT-GAF, del señor Ever Araujo Porras - Gerente de Administración y Finanzas; a través de los cuales solicitan el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia..., radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, se hace necesario la designación de los nuevos integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de esta Municipalidad en reemplazo de los que venían conformando hasta el pasado año 2007, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27470; que prescribe los lineamientos complementarios para la ejecución del programa del Vaso de Leche, estableciendo en su artículo 2° numeral 2.1., que en cada municipalidad se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal y que debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de las organizaciones del programa del Vaso de Leche y, adicionalmente un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona;

Que, la Ley N° 27712, modificatoria de la Ley N° 27470, en el último párrafo de su artículo 1° establece que los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con la aprobación del Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.AGO.2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tayacaja- Pampas, el mismo que recae en las siguientes personas:

Sr. Juan Carlos Común Gavilán	: Presidente.
Sr. Edgar Tapia Carbajal	: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tayacaja- Pampas.
Lic. Lionel Dante Cahuaya Pacoricona	: Representante del Ministerio de Salud.
Ing. Max Arturo Oré Pacheco	: Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios.
Sra. Carmen Lucía Cristóbal Escobar	: Presidenta del Comité Central Distrital PVL.
Sra. Ydaisa Eliza Quispe Huaycha	: Vice Presidenta del Comité Central Distrital PVL.
Sra. Flora Tovar Aguirre	: Secretaria del Comité Central Distrital PVL.

ARTÍCULO 2°.- DEJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento del presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité de Administración del Vaso de Leche, en estricta observancia de las demás normas complementarias sobre la materia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE